



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**PROCESO ORDINARIO (PERTENENCIA)
N° 68001-31-03-008-2013-00345-01**

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ se dispone:

1.- Con fundamento en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., se aprueba la liquidación de costas elaborada por secretaria el día 16 de octubre de 2020².

2.- Ejecutoriada la presente providencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º de la sentencia dictada 6 de febrero de 2020³, esto es, archivando las presentes diligencias.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
Juez.

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consecutivo 11. Cdno. 1.

² Consecutivo 010. Folio 254.

³ Consecutivo 009.



Código de verificación:

ba455b1b37d8889045ae72e40f7aa1bed6ae14c9cc4fe2c0107531919a604035

Documento generado en 17/03/2021 02:48:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>